

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 11, 12 y 15 de mayo de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., mayo 30 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

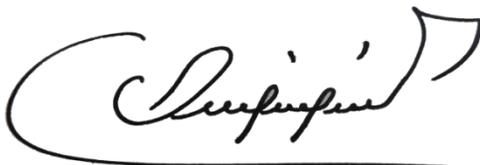
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, treinta y uno del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada y se ajusta a derecho, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo Singular de menor cuantía** promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en contra de la sociedad DISTRIBUIDORA BJ S.A.S y de la señora BLANCA YANEDHT SÁNCHEZ LARA.-

Ahora, frente a las solicitudes obrante en los consecutivos 39 y 40 del expediente, el despacho se abstiene de darle tramite toda vez que quien la presenta carece de derecho de postulación en este asunto. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de junio de 2023. No. 094.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069ebf3a56162a3032dd911077f5ec6ca48b4718afe41a6e30a76f977382ea7c**

Documento generado en 30/05/2023 10:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>